DECRETO 300.21-137
(Septiembre 21 de 2026)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, y en especial las conferidas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, artículos 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 315, *ibídem*, señala que: "son atribuciones del Alcalde: (…) 3° Dirigir la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad al inciso segundo del Artículo 106 de la Ley 136 de 1994 a falta temporal del Alcalde Municipal se podrá encargar de sus funciones a uno se los secretarios o quien haga sus veces.

Que, el Alcalde Municipal de Paz de Ariporo Casanare, requiere trasladarse durante los días: martes veintidós (22), miércoles veintitrés (23) hacia la Cuidad de Bogotá D.C.; y jueves veinticuatro (24) de septiembre del 2026, hacia la ciudad de Yopal; Con el objeto de atender asuntos de carácter oficial relacionados con el cargo.

Que, se hace necesario encargar como Alcalde Municipal de Paz de Ariporo Casanare, a uno de los secretarios de despacho durante la ausencia del titular, toda vez que el mismo se encuentra atendiendo labores propias de su cargo fuera del municipio, lo cual no implica dejar vacante temporal del cargo, en aras de garantizar el desarrollo de la Administración Municipal y la continuidad de la prestación de servicios a cargo del Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Paz de Ariporo,

D E C R E T A

Artículo Primero. ENCARGAR de las funciones de Alcalde Municipal de Paz de Ariporo Casanare, al Secretario de Infraestructura Ing. **PEDRO SAUL SILVA CAMARGO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.851.919 de Paz de Ariporo; durante los días, martes veintidós (22), miércoles veintitrés (23) y jueves veinticuatro (24) de septiembre del 2026; mientras dure la ausencia del titular.

Artículo Segundo. El Alcalde Encargado cumplirá las funciones de conformidad al Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que modifique y adicione.

Artículo Tercero. VIGENCIA el presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Paz de Ariporo Casanare, el día lunes veintiuno (21) de septiembre del 2026.

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal

Acepta el Encargo:

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretario de Infraestructura

Vo.Bo. ASTRID CAROLINA LEON NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: WENDY GISETH SEGURA PORRAS
Secretaria Ejecutiva de Despacho